

---

**CONDICIONES REGULADORAS JURÍDICAS, ECONÓMICAS  
Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE  
LAS OBRAS DEL PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN  
INTERIOR EN PARCELAS COMUNALES DEL REGADÍO  
TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA  
VILLA DE ABLITAS (NAVARRA)**

---

ENTIDAD CONTRATANTE: RIEGOS DE NAVARRA S.A.

SEPTIEMBRE 2008

## 1ª. - OBJETO

Las presentes Condiciones Regulatoras tienen por objeto fijar las estipulaciones básicas de carácter jurídico, económico y técnico que han de regir la contratación y ejecución de los trabajos de construcción de las obras comprendidas en el **PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR EN PARCELAS COMUNALES DEL REGADÍO TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE ABLITAS (NAVARRA)**, así como en el desarrollo posterior de las obras.

Las características técnicas de dichos trabajos están fijadas en el Proyecto Técnico y en las Condiciones Regulatoras. De existir contradicciones prevalecerá lo previsto en las presentes Condiciones Regulatoras.

Los trabajos serán ejecutados de conformidad, además de con las Condiciones Regulatoras, con el Proyecto Técnico que ha sido efectivamente redactado por Riegos de Navarra, S.A.

El contrato objeto de las presentes Condiciones Regulatoras será adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por ***Procedimiento Negociado Sin Publicidad Comunitaria***.

## 2ª.- PRESUPUESTO: VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo de licitación por la ejecución de la obra asciende a la cantidad de **NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (986.991,56 EUROS)**. En esta cantidad se halla incluido el 16% en concepto de IVA.

Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica supere dicho presupuesto.

El precio de adjudicación de los trabajos será el ofertado por el contratista que resulte adjudicatario.

### **3ª. - PLAZO DE EJECUCION Y COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO**

El plazo de ejecución para el conjunto de las obras finaliza el **1 de mayo de 2009**.

No obstante, si el Contratista hubiera formulado observaciones que pudieran afectar a la ejecución del Proyecto, y el Director Facultativo decidiera la iniciación de las obras, el Contratista estará obligado a iniciarlas, sin perjuicio de hacer valer sus derechos.

Para la superficie contratada que no se encuentre operativa en el plazo anteriormente señalado -1 de mayo de 2009-, se establece una sanción de 10 € por hectárea no operativa y día, siendo requisito imprescindible para la aplicación de la citada sanción el informe favorable a la misma de la Dirección Facultativa.

### **4ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones, junto con la documentación exigida, se presentarán antes de las doce horas (**12,00 horas**) del día **3 de octubre de 2008** en las oficinas de Riegos de Navarra, S.A., sitas en la Avda. Serapio Huici Nº 22 (Edificio Peritos), de Villava (Navarra), C.P. 31.610.

La presentación de ofertas supone, por parte de los licitadores, la aceptación incondicional del contenido de las presentes Condiciones Reguladoras, así como del Proyecto Técnico, sin salvedad alguna.

La documentación se presentará en sobre único y cerrado, con la leyenda "PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR EN PARCELAS COMUNALES DEL REGADÍO TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE ABLITAS (NAVARRA) " y el nombre del licitador, dirección, teléfono, fax y correo electrónico, en el que se incluirán tanto la declaración responsable conforme al modelo del Anejo nº 1 como la proposición económica, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anejo nº 3, viniendo firmada por persona con capacidad de representación suficiente

Esta propuesta no podrá superar la cantidad de **986.991,56 euros**, coeficientes de contrata e I.V.A. incluidos y deberán tenerse en cuenta las siguientes cuestiones:

El licitador adjuntará debidamente cumplimentado un archivo electrónico que le facilitará Riegos de Navarra, S.A. y que contendrá una hoja de cálculo Microsoft Excel donde se han definido los siguientes campos:

CAMPOS	DEFINICIONES	ESTADO
* Código	Corresponde al código de la unidad en el presupuesto del proyecto	Escrito
* Medición	Medición que figura en el proyecto de la unidad correspondiente	Escrito
* Descripción	Texto resumido de la unidad de obra correspondiente.	Escrito
* Precio	Precio de ejecución material ofertado por el licitador para la unidad correspondiente (dos decimales)	Blanco

El licitador no podrá modificar las descripciones, mediciones, estructura o codificación del presupuesto. Únicamente rellenará los campos en blanco con los precios materiales correspondientes. La Entidad Contratante entenderá que **la oferta presentada por el licitador se basa en los precios que aparecen en este presupuesto que resultarán contractuales**, en caso de resultar adjudicatario.

Los coeficientes a considerar para la obtención de Presupuesto de Ejecución por Contrata a partir del de Ejecución Material, son:

- 9% en concepto de Gastos Generales.
- 6% en concepto de Beneficio Industrial.
- 16% en concepto de I.V.A.

Se adjuntará el archivo electrónico, así como una copia en papel del contenido del mismo.

- a) En caso de discrepancia entre el **precio final** de la oferta expresado en letra y en número se tomará aquel de los dos que se corresponda con el porcentaje de baja de la oferta. Si no coincidiera ninguno de los dos con la baja de la oferta presentada, prevalecerá el precio en letra, calculándose la baja nuevamente con este último precio. En caso de discrepancia entre lo contenido en el disquete y el **precio final** obtenido de la manera expuesta, se aplicará a todos los precios ofertados en el disquete el coeficiente necesario para alcanzar dicho **precio final**.

- b) No serán aceptadas aquellas ofertas que contengan omisiones, errores, enmiendas o incoherencias que impidan conocer claramente lo que Riegos de Navarra S.A. estime fundamental para considerar la oferta.
- c) No serán aceptadas tampoco aquellas en las que el importe del Plan de Seguridad y Salud Laboral sea menor que el que figura en el proyecto que se licita, es decir, **7.735,83 Euros**, coeficientes de contrata e I.V.A. incluidos.
- d) Cada licitador no podrá presentar más de una propuesta, bien sea individualmente o en agrupación temporal con otras empresas.

#### **5ª- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación será, exclusivamente, el precio ofertado.

#### **6ª.- APERTURA DE SOBRES**

Concluido el plazo de presentación de la documentación, y en acto público que se celebrará en las oficinas de RNSA, a las 12:30 horas el próximo día 3 de octubre de 2008 se procederá, a la apertura de las ofertas recibidas, elaborándose una lista con las ofertas económicas presentadas, dándose el acto por finalizado.

#### **7ª. - ADJUDICACIÓN**

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, Riegos de Navarra S.A. informará cuanto antes y por escrito a los licitadores sobre las decisiones adoptadas.

Riegos de Navarra S.A. se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

Tras ello, la empresa adjudicataria deberá aportar en el plazo de **cinco días naturales** la siguiente documentación:

Documento nº1.- Impuesto de Actividades Económicas

Justificante de estar la empresa constructora dada de alta en el impuesto de actividades económicas y hallarse al corriente en el pago del mismo.

Documento nº2.- Seguridad Social

Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, con fecha no anterior al mes de mayo 2008, acreditando a la empresa de hallarse al corriente del pago de las cuotas de seguridad social.

Documento nº3.- Obligaciones Tributarias

Certificado expedido por la Hacienda Foral de Navarra o por la Agencia Tributaria del Estado Social, con fecha no anterior al mes de mayo de 2008, acreditando a la empresa de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias.

Documento nº4.- Identificación Empresarial

**a) En el caso de sociedades mercantiles:**

- a.1) Escritura social de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- a.2) Poder notarial o certificación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la proposición, inscritos ambos documentos en el Registro Mercantil.
- a.3) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición

**b) En el caso de las Uniones Temporales de Empresa** presentarán los documentos relacionados anteriormente por cada partícipe. Además, un documento privado de constitución de la U.T.E. en el que figuren las condiciones de la misma (participación, representante, objeto, etc...) y el compromiso de elevar el citado documento a escritura pública en caso de resultar adjudicatario definitivo de la obra.

Documento nº 5.- Propuesta técnica

Según el contenido del apartado 3 del Anejo nº 2 "Condiciones reguladoras técnicas": "PROPUESTA TÉCNICA A PRESENTAR TRAS LA ADJUDICACIÓN".

Documento nº 6.- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

El adjudicatario presentará un Plan completo basado en el Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto con el mismo importe que el de licitación. Este proyecto deberá contar con la

aprobación expresa del Coordinador en Seguridad y Salud Laboral y será el mismo que el adjudicatario gestione ante los Organismos Competentes.

Una vez aceptada la documentación, se instará, vía fax, a que la adjudicataria de la obra firme, dentro del plazo de los **diez (10) días** naturales siguientes el correspondiente **contrato**, aportando los siguientes documentos:

- a) Escritura de constitución de la UTE, en su caso.
- b) Garantía de adjudicación.

#### **8ª. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Con carácter previo a la formalización del contrato, la entidad que haya resultado adjudicataria deberá constituir una **garantía** correspondiente al **4 por 100** del valor estimado del contrato.

Esta garantía podrá ser constituida mediante cualquiera de los modos y condiciones previstos en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contrato Públicos en su artículo 53.2.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista con RIEGOS DE NAVARRA S.A. hasta el momento de la finalización del plazo de garantía, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

#### **9ª. - REVISIÓN DE PRECIOS**

El contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa constructora **NO** existiendo, por tanto, revisión de precios.

#### **10ª. - IMPUESTOS Y GASTOS**

Tanto en las ofertas que formulen las empresas licitantes como en los presupuestos de adjudicación, se entenderán comprendidos los impuestos y tasas de toda índole, y sobre la totalidad de las obras adjudicadas, incluido el impuesto sobre el valor añadido. (IVA.).

Se considerarán expresamente incluidos en el párrafo anterior, el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados y cualquier otro impuesto vigente en la actualidad o que en

el futuro pudiera recaer sobre la adjudicación de las obras.

Serán de cuenta de la adjudicataria entre otros:

- a) Todos los gastos que ocasione la adjudicación y contratación de la obra, tales como anuncios en prensa, boletines oficiales, etc.
- b) La gestión de la licencia municipal de obras, si ello fuera preciso, y cuantas autorizaciones administrativas se requieran para la ejecución total de las obras, en particular las de carácter medioambiental que pudieran serle exigidas por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.
- c) La realización de cuantas gestiones fueran precisas (incluido pago de tasas, arbitrios, etc...) al objeto de obtener alta y permiso de funcionamiento de las instalaciones que conforman las obras a ejecutar.
- d) La realización de un proyecto de liquidación de todas las unidades de riego que adecue el que ha servido de base para la realización de las obras y en el que se refleje, exactamente, su estado final en planos, mediciones y presupuestos final.
- e) El coste del seguro "Todo riesgo construcción" descrito en la cláusula 13 j).

Además, los gastos a los que se refiere el apartado a) serán objeto de factura de Riegos de Navarra, S.A. a cargo de la empresa adjudicataria y no se procederá al abono de la certificación de liquidación si ésta no fuera acompañada de la documentación reseñada en el apartado d) o si ésta no fuera suficiente a juicio del Director Facultativo.

#### **11ª. - CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS.**

No cabe la cesión del contrato a terceros.

#### **12ª. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes condiciones reguladoras así como a los documentos técnicos que sirven de base al contrato y conforme a las instrucciones que, por escrito, sean dadas por el Director Facultativo.

Son documentos contractuales por orden de prevalencia las presentes Condiciones Reguladoras, las mediciones y los precios ofertados por el Contratista y Pliego de Prescripciones Técnicas, Planos y

Memoria del Proyecto Constructivo entregado al adjudicatario.

### 13ª. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar las obras contratadas en la forma y términos que se indican tanto en las Condiciones Reguladoras Jurídicas y Económicas como en las Condiciones Reguladoras Técnicas y en el Proyecto.
- b) Iniciar los trabajos objeto de las presentes Condiciones Reguladoras en el plazo convenido.
- c) Adoptar todas las medidas necesarias, disponiendo de los medios humanos y materiales, para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- d) Ejecutar los trabajos contratados bajo la supervisión, inspección y control del director facultativo de la obra, quien podrá dictar las instrucciones precisas para el adecuado cumplimiento del contrato.
- e) Ejecutar los trabajos con personal adecuadamente cualificado, siendo a su cargo las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.

El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones laborales facultará para la resolución del contrato, exonerando de toda responsabilidad en esta materia a cualquier otra parte.

- f) Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como las instrucciones que el Director Facultativo de la Obra pueda indicar respecto a esta materia.
- g) Sustituir las ausencias de personal por causa de enfermedad, accidente o suspensión temporal del contrato de cualquier clase, por el cese definitivo o vacaciones, de manera que la ejecución de la obra quede asegurada, en todo momento, por el número de personas de la plantilla ofertada.
- h) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- i) Responder de los daños y desperfectos causados por sus trabajadores a personas o cosas en

general durante la ejecución de los trabajos.

En este sentido, serán de cuenta del adjudicatario la indemnización de los daños y perjuicios directos e indirectos que se originen a terceros como consecuencia de las labores que requiera la realización del objeto del contrato. El adjudicatario no podrá, en ningún caso, repercutir los costes directos o indirectos derivados de lesiones o daños de cualquier tipo causados fortuitamente o por terceros en personas o bienes de su propiedad o contratados por él para realizar los trabajos objeto del contrato.

- j) Tener concertada y mantener actualizada durante la vigencia del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil y todo riesgo de construcción que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato.
- k) Cumplir el contrato dentro del plazo señalado en su oferta.

#### **14ª. - DIRECCIÓN DE LA OBRA**

El director de la obra es la persona con titulación adecuada y suficiente nombrada por Riegos de Navarra, S.A. directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de la obra contratada.

El director de la obra podrá contar para el desempeño de sus funciones, con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales, o de sus conocimientos específicos, integrando todos ellos la "Dirección de la obra".

El director designado será comunicado al contratista antes de la fecha señalada para la comprobación del replanteo, procediendo aquel de igual modo respecto de su personal colaborador.

Las variaciones que en dichas designaciones se realicen durante la ejecución del contrato serán comunicadas por escrito al contratista.

#### **15ª. - ABONO DE LA OBRA EJECUTADA**

La empresa adjudicataria preparará una valoración mensual con las unidades de obra realizadas y el importe a precios de adjudicación y la remitirá a la Dirección Facultativa con antelación suficiente. Una vez comprobadas las mediciones se redactará y emitirá la correspondiente certificación dentro del mes siguiente al que corresponda la valoración de las obras.

La Entidad Contratante abonará las certificaciones de obra a los noventa días **(90)** naturales desde la fecha de su emisión, siendo ésta la del día siguiente al de entrega de la valoración mensual elaborada por la contrata, al Director Facultativo.

Todos los pagos que se efectúen a la empresa constructora se considerarán a buena cuenta de la liquidación final y se deducirán de ésta.

Antes de proceder al abono de la liquidación final, la empresa constructora deberá estampar su firma en la misma, considerándose que, desde ese momento, renuncia a toda acción para reclamar otros derechos que le hubieran podido corresponder durante el plazo de ejecución de las obras.

#### **16ª.- ABONOS A CUENTA DE MATERIALES ACOPIADOS, EQUIPOS E INSTALACIONES**

Se podrán realizar abonos a cuenta por materiales acopiados, equipos e instalaciones, si el Director Facultativo lo juzga conveniente en las cuantías, condiciones y con las garantías que éste determine.

#### **17ª. - RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

La recepción de las obras tendrá lugar dentro del mes siguiente a la terminación de las obras. A la recepción concurrirán: Riegos de Navarra, S.A., como Dirección Facultativa de las obras, y la empresa constructora.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se levantará un acta que así lo atestigüe, considerándose recibidas y comenzando desde dicha fecha el período de garantía.

#### **18ª. - PERIODO DE GARANTÍA**

Con el fin de observar el comportamiento de los distintos componentes de las obras durante una campaña de riego y en condiciones climatológicas diferentes, se fija el **período de garantía de un (1) año**, contado a partir de la recepción de obra, siendo de cuenta de la empresa constructora la vigilancia, conservación y reparación de la misma durante dicho periodo.

Si existiese durante el periodo de garantía algún defecto en las obras a juicio de la Dirección Facultativa, se ordenará a la empresa adjudicataria su reparación en un plazo máximo de 3 días naturales. Si no lo hiciese a su debido tiempo, la propiedad podrá realizar la reparación a cargo de la empresa adjudicataria

Transcurrido el periodo de garantía sin que se haya formulado ningún reparo a la ejecución de la obra se dará éste por finalizado, pudiéndose proceder a la liberación de garantías.

#### **19ª. - RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, el contratista responderá de los daños y perjuicios durante el plazo legal exigible a contar desde la fecha de la recepción.

Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

#### **20ª. - PRÓRROGA DEL PERIODO DE GARANTÍA**

Antes de finalizar el periodo de garantía y solicitar la devolución de la garantía de adjudicación, el Contratista deberá haber depositado en las oficinas de Riegos de Navarra, S.A., con la aprobación de la Dirección Facultativa, todos los catálogos técnicos de los sistemas eléctricos, mecánicos e hidráulicos instalados, sus normas de mantenimiento, las diferentes garantías, así como un Proyecto de Liquidación completo, compuesto de los Proyectos de Liquidación individuales que correspondan. Hasta no hacerlo, quedará automáticamente prorrogado el periodo de garantía.

Asimismo, si antes de finalizar el periodo de garantía, las obras no se encontrasen en perfectas condiciones, se procederá a dictar las oportunas instrucciones a la empresa constructora para la debida reparación de lo construido, quedando prorrogado el mencionado periodo hasta que todas las obras estén en perfectas condiciones a juicio de la Dirección Facultativa, sin abonar la cantidad alguna en concepto de ampliación del plazo de garantía.

## **21ª. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA NO EXPRESADAS EN ESTAS CONDICIONES REGULADORAS**

Es obligación de la empresa constructora ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aún cuando no esté expresamente estipulado en estas condiciones.

Sobre otras cuestiones no incluidas en las Condiciones Reguladoras se estará a lo dispuesto por la Dirección Facultativa que actuará acorde con las normas sancionadas por la buena práctica.

## **22ª. - RESCISIÓN DEL CONTRATO**

Podrá ser causa de rescisión del contrato la muerte del empresario individual, la extinción de la personalidad jurídica del adjudicatario o la situación concursal del mismo.

Igualmente podrán ser causas de rescisión:

- 1.- El incumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud Laboral.
- 2.- El incumplimiento notorio del plazo de ejecución, si no mediara fuerza mayor y con autorización de la Dirección Facultativa.
- 3.- La reiterada falta de acatamiento de las instrucciones dadas, tanto verbales como escritas, por la Dirección Facultativa.
4. - La manipulación fraudulenta del libro de órdenes.
- 5.- El incumplimiento de cualquier prescripción de los pliegos, tanto el de cláusulas particulares como del de prescripciones técnicas del proyecto, si no se subsanaran en diez días los efectos de dicho incumplimiento.
- 6.- La constatación por parte de la Dirección Facultativa de dilación innecesaria en el inicio de la obra o las excusas e imposiciones de métodos de trabajo diferentes a los que figuraron en la documentación técnica presentada, salvo autorización expresa de la Dirección Facultativa.
7. - El mutuo acuerdo de los contratantes.

En caso de rescisión del contrato se liquidarán las obras ejecutadas y los materiales acopiados que puedan utilizarse a juicio de la Dirección Facultativa, de la forma contemplada en el capítulo correspondiente del Pliego de Prescripciones Técnicas del Proyecto.

### **23ª. - CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES**

La adjudicataria se compromete a cumplir las leyes relativas a seguros obligatorios, contratos y accidentes de trabajo y demás disposiciones de carácter social, administrativo o fiscal que puedan afectarle, ya estén actualmente en vigor o se dicten en lo sucesivo, tanto si se trata de disposiciones del ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, legislación básica del Estado o Directivas Comunitarias.

### **24ª. - INDEMNIZACIONES A CARGO DE LA ADJUDICATARIA**

La adjudicataria será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que puedan ocasionarse a cualquier persona, propiedad, servicio público o privado como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo. Correrá por ello con las indemnizaciones necesarias para reparar los daños antedichos.

La adjudicataria se obliga, especialmente, a reponer al estado en que se encontraban al comienzo de la obra todas las obras de infraestructura, edificios y líneas eléctricas, que puedan verse afectadas durante la ejecución del proyecto, las cuáles serán objeto de comprobación por la Dirección Facultativa en el momento de llevarse a cabo la recepción. Caso de apreciarse daños, la Dirección Facultativa requerirá a la adjudicataria para su reparación en el plazo que juzgue necesario. Si la empresa constructora incumple este requerimiento, sin causa justificada, Riegos de Navarra S.A. o la propiedad afectada podrán efectuar dichas reparaciones a su cargo.

Villava, 23 de septiembre de 2008

Miguel Angel Horta Sicilia  
Director Gerente  
Riegos de Navarra, S.A.

**ANEXOS**

**ANEJO nº 1- Modelo de declaración responsable**

**ANEJO nº 1- Modelo de declaración responsable**

D. \_\_\_\_\_ en nombre y representación  
de la Empresa \_\_\_\_\_ C.I.F. nº \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ c/ \_\_\_\_\_ .

Enterado del condicionado que rige en el concurso para las obras comprendidas en el PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR EN PARCELAS COMUNALES DEL REGADÍO TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE ABLITAS (NAVARRA) asumiéndolo en todos y cada uno de sus extremos, se compromete y afirma que en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas cumple las condiciones para contratar y que, de resultar adjudicatario, acreditará encontrarse en posesión de los documentos exigidos en la estipulación 7ª de las presentes Condiciones Regulatoras.

## **ANEJO nº 2: Condiciones Reguladoras Técnicas**

## **ANEJO Nº 2: CONDICIONES REGULADORAS TÉCNICAS**

### **1.- ASPECTOS GENERALES**

Las presentes Condiciones Reguladoras Técnicas junto al Pliego de Prescripciones Técnicas contenido en el proyecto de licitación, constituyen las condiciones técnicas que han de regir tanto en la fase de licitación, como en la fase de ejecución de las obras de referencia, constituyéndose, a su vez, en parte inseparable de las Condiciones Reguladoras de Carácter Jurídico y Económico.

### **2.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

Las obras comenzarán tras la fase de licitación, adjudicación y firma de contrato, previsiblemente antes del 1 de noviembre de 2008, de acuerdo con los plazos contenidos en las presentes Condiciones Reguladoras. **Aunque la zona de actuación cuenta con una Declaración de Impacto Ambiental favorable (RESOLUCION 2100/2006, de 8 de septiembre, del Director General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre la Concentración Parcelaria de Ablitas, BON de 6 de octubre de 2006), el acta de comprobación de cada una de las unidades está supeditada a los ajustes que, sobre el terreno, deben hacerse sobre las unidades de riego para cumplir las indicaciones de la misma.**

**Las obras deberán estar terminadas y operativas el 1 de mayo de 2009.**

### **3.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA A PRESENTAR TRAS LA ADJUDICACIÓN**

La PROPUESTA TÉCNICA, que será presentada únicamente por el adjudicatario, contendrá un documento con una propuesta donde se detalle:

- La correcta comprensión de la obra en sus aspectos organizativos y logísticos.
- La organización de los equipos humanos y técnicos puestos a disposición de las obras.

Por consiguiente, el documento debe contener obligatoriamente los siguientes capítulos:

a) Memoria del plan de ejecución:

Debe reflejar de manera clara la propuesta que el licitador presenta para el desarrollo de toda la obra. En concreto debe reflejarse:

- a) Organización y desarrollo de la obra según proyecto de licitación reflejando claramente:
- Superficie a ejecutar de acuerdo a los medios que destine, con los rendimientos medios esperables y el número de equipos que se van a poner a disposición de la obra.
  - Descripción exhaustiva de los medios humanos y técnicos para realizarlo.
  - Calendario de las entregas parciales.
- b) Cronograma de todo lo anterior (recomendable diagrama Gantt ).

En ningún momento se contempla que esta Memoria sea una simple copia de la que figura en el proyecto de licitación.

b) Organización y disponibilidad de equipos mecánicos y de montaje:

1. La organización de los equipos mecánicos a emplear.
2. El grado de compromiso y la calidad de los colaboradores, externos o no (maquinaria de inyección, montadores de tuberías).

c) Organización del Equipo Técnico:

1. El licitador presentará el equipo técnico que pretende destinar a la obra indicando: el número de componentes, su perfil y su organigrama funcional.

Este será el equipo que se compromete a destinar a la obra, que será exigido contractualmente y que deberá estar compuesto como mínimo por el siguiente personal:

- Un Jefe de Obra: responsable total de la obra.
- Un Jefe de Topografía: que coordinará los diferentes equipos de topografía.
- Un Encargado General
- Un Técnico de Seguridad y Salud Laboral que será el encargado de convertir el Estudio que figura en el proyecto de licitación en Plan de Seguridad y Salud laboral

para la primera fase adecuándolo a la realidad constructiva de la obra, lo asumirá como suyo y será el interlocutor válido para el Coordinador en materia de seguridad durante la ejecución de la obra que nombrará el Promotor en su momento. De manera similar redactará los Planes de Seguridad y Salud laboral de los proyectos del resto de las fases.

Este equipo técnico tendrá capacidad suficiente para poder llevar a cabo tanto ajustes en los diseños de parcelas como labores de finalización de planos y generación de cada proyecto.

La propuesta técnica deberá ser aceptada expresamente por Riegos de Navarra, S.A. de forma previa a la firma del contrato, debiendo el adjudicatario proceder a su modificación si, a juicio de Riegos de Navarra, S.A., no cumple con los requisitos que permitan garantizar la correcta ejecución de la obra.

### **ANEJO n° 3.- Modelo de propuesta económica**

### ANEJO nº 3.- Modelo de propuesta económica

D. \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la Empresa \_\_\_\_\_ C.I.F. nº \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ c/ \_\_\_\_\_ .

Enterado del condicionado que rige en la licitación de las obras comprendidas en el **PROYECTO DE RED DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR EN PARCELAS COMUNALES DEL REGADÍO TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE ABLITAS (NAVARRA)** asumiéndolo en todos y cada uno de sus extremos, se compromete a la realización de las obras en la cantidad de \_\_\_\_\_ Euros en la cual está incluido el presupuesto de Seguridad y Salud Laboral que supone la cantidad de **7.735,83** Euros.

La oferta presentada supone una baja de un \_\_\_\_\_% sobre el presupuesto de licitación de \_\_\_\_\_ Euros.

El plazo de validez de la oferta es **de tres meses**.

El licitador quiere hacer constar expresamente que en la cantidad total expresada se haya incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A. 16%).

Pamplona, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ .

POR LA EMPRESA

Fdo. : \_\_\_\_\_

#### **ANEJO nº 4.- Dirección de contacto e información**

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

**RIEGOS DE NAVARRA, S.A.**

**D. Ignacio López- Cortijo García**

**Avda. Serapio Huici Nº 22 (Edificio Peritos)**

**C.P. 31.610 Villava**

**Navarra**

**Tfno: 948 013055**

**Fax: 948 013054**

**Correo Electrónico:**

**[ilopezcortijo@riegosdenavarra.com](mailto:ilopezcortijo@riegosdenavarra.com)**